

RESOLUCIÓN 158/2022, de 21 de julio, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, por la que se aprueban las relaciones provisionales de personal docente que acreditan algún perfil y de aquellos que no lo acreditan, indicando cuál es el motivo.

Mediante Orden Foral 36/2022, de 13 de mayo, del Consejero de Educación, se determinan los perfiles específicos que puede acreditar el personal docente y se establece el procedimiento para la acreditación de los mismos.

El apartado 2 del artículo 4 de la citada norma establece que el Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente aprobará, mediante Resolución, la relación de personas aspirantes que acreditan algún perfil y de aquellos que no lo acreditan, indicando cuál es el motivo, y dando un plazo de diez días para presentar reclamaciones y subsanar los defectos en que pudieran incurrir las solicitudes.

Por todo ello, una vez estudiadas las solicitudes presentadas durante el periodo del 14 de junio al 15 de julio de 2022, ambos inclusive, procede publicar las relaciones provisionales de personal docente que acreditan algún perfil y de aquellos que no lo acreditan, indicando cuál es el motivo.

En consecuencia, en virtud de las atribuciones delegadas por la Resolución 208/2019, de 28 de noviembre, de

la Directora General de Recursos Educativos del Departamento de Educación,

RESUELVO:

1° Aprobar como Anexo I la relación provisional de personal docente que acredita algún perfil.

2° Aprobar como Anexo II la relación provisional de personal docente que no acredita algún perfil, indicando cuál es el motivo.

3° Publicar la presente Resolución y sus Anexos en la página web del Departamento de Educación www.educacion.navarra.es, el día 21 de julio de 2022.

Con la publicación de la Resolución y sus Anexos se considera efectuada la correspondiente notificación a los interesados, a efectos de lo dispuesto en el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4° Las personas aspirantes disponen de un plazo comprendido entre los días 22 de julio y 5 de agosto de 2022, ambos inclusive, para presentar reclamaciones y, en su caso, poder subsanar el defecto que haya motivado la no acreditación de algún perfil.

5° Trasladar la presente Resolución y sus Anexos a la Secretaría General Técnica, a la Sección de Provisión de

Puestos de Trabajo del Servicio de Selección y Provisión de personal Docente, a los efectos oportunos.

Pamplona, veintiuno de julio de dos mil veintidós.

LA DIRECTORA DEL SERVICIO
DE SELECCIÓN Y PROVISION DE PERSONAL DOCENTE,

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right.

Amalia Cuartero Arteta

